

DECRETO-LEY N° 7213

Autorizando al Director General de Hacienda, para que en representación del Gobierno suscriba el convenio sobre prórroga del contrato de empréstito al Banco del Perú y Londres.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Por cuanto: La Junta Nacional de Gobierno, ha dado el decreto-ley que sigue:

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Considerando:

Que, habiéndose declarado la quiebra del Banco del Perú y Londres, y no habiendo sido posible efectuar el pago completo del empréstito de S/. 6,000.000.00 de los Bancos de Lima al Gobierno y de este al Banco del Perú y Londres, para que atendiera de inmediato al pago de las obligaciones de ahorro, de conformidad con el contrato de 25 de octubre de 1930 y el decreto-ley de esa misma fecha;

Decreta:

Autorízase al Director General de Hacienda, para que en representación del Gobierno suscriba el convenio fechado en 7 de julio en curso, constante de cuatro cláusulas, sobre prórroga del antes mencionado contrato de 25 de octubre de 1930.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — U. Reátegui. — Rafael Larco H. — José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 8 de julio de 1931.

SAMANEZ OCAMPO.

Larco H.